

LEY DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1945

FISCALÍAS DE PARTIDO. ? Créase dos en Tarija.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico. ? A partir de Enero de 1946, en la capital del Departamento de Tarija habrá dos Fiscales de Partido.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 21 de Septiembre de 1945.

J. V. Montellano. ? Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. ? R VillafuerteValle, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de Septiembre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.